

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

EGGON IVÁN CARO CARO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 216637 | RESOLUCIÓN N° E-38050 | 15 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · ERCILLA · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° **E-38050**, de fecha 15 de Septiembre de 2026, Expte. N° 216637, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **EGGON IVÁN CARO CARO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en COMUNIDAD INDÍGENA IGNACIO QUEIPUL Y MILLANAO, de la Comuna de **Ercilla**. Rol de avalúo N° **355-65**, Plano N° **09204 - 33.934 - S.R.**, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **5942,87 mt²**, y deslinda:

Lote "a", Superficie: 2.313,05 m² NORESTE : Estero Temucuicui que lo separa de Pablo Manquel Cona en línea quebrada de dos parcialidades de 15,04 metros y 24,04 metros. SURESTE : Luisa Inés Caro Millalén en línea quebrada de dos parcialidades de 26,13 metros y 36,93 metros, separado por cerco SUROESTE : Camino Vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad en 39,76 metros. NOROESTE : Herminia del Carmen Caro Millalén en 51,28 metros, separado por cerco. Lote "b", Superficie: 3.629,82 m² NORESTE : Camino Vecinal que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad en 40,12 metros SURESTE : Luisa Inés Caro Millalén en línea quebrada de tres parcialidades de 26,92 metros, 17,68 metros y 27,15 metros, separado por cerco SUROESTE : Sucesión Lisandro Ancaluan en línea quebrada de dos parcialidades de 29,08 metros y 25,31 metros, separado por cerco. NOROESTE : Herminia del Carmen Caro Millalén en línea quebrada de dos parcialidades de 57,94 metros y 26,72 metros, separado por cerco. NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Temucuicui".

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 524 N° 469 de 1981 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Collipulli.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 28/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

**ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

